



Procedimiento para la obtención de Mención Industrial

Aprobado por el Comité de Dirección de 14 de junio de 2019 y adaptado al Reglamento de 22-07-2022 por la Comisión General de Doctorado el 21-09-2022

Preámbulo

Este tipo de doctorados se realizan con la colaboración del tejido productivo y empresarial para facilitar la transferencia de conocimiento a la sociedad a través de la colaboración con empresas del sector público o del sector privado, así como con una Administración pública. Fundamentándose en el Real Decreto 99/2011 (art. 15bis), donde se introduce la opción de la mención de “Doctorado Industrial”, y el Real Decreto 195/2016, donde se establecen los requisitos para la expedición del Suplemento Europeo al título Universitario de Doctor contemplando ya el concepto de “Doctorado industrial”, el Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Murcia establece en su artículo 34:

Art. 34. Tesis que opten a la mención de Doctorado Industrial

1. Se otorgará la mención «Doctorado Industrial» siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) La existencia de un contrato laboral o mercantil con el doctorando. El contrato se podrá celebrar por una empresa del sector privado o del sector público, así como por una administración pública.

b) El doctorando deberá participar en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa o administración pública en la que se preste el servicio, que no podrá ser una universidad. El proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en el que participe el doctorando tiene que tener relación directa con la tesis que realiza. Esta relación directa se acreditará mediante una memoria que tendrá que ser visada por la universidad.

2. En el caso de que el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se ejecute en colaboración entre la universidad y la empresa o administración pública en la que preste servicio el doctorando, se suscribirá un convenio de colaboración marco con entre las partes. En este convenio se indicarán las obligaciones de la universidad y las obligaciones de la empresa o administración pública, así como el procedimiento de selección de los doctorandos.

El doctorando tendrá un tutor de tesis designado por la universidad y un responsable designado por la empresa o administración pública, que podrá ser, en su caso, director de la tesis, si cumple con los requisitos exigidos en la normativa propia de doctorado.

3. La Comisión General de Doctorado establecerá el procedimiento para la presentación de las tesis que pretendan optar a la mención de Doctorado Industrial, examinará la documentación que se presente y, en su caso, autorizará que la tesis sea tramitada con la mención.

4. Concluida la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando solicitará en el escrito de autorización de su tesis previsto en el artículo 35 de este reglamento que se autorice la misma con mención de Doctorado Industrial.



1. REQUISITOS Y PROTOCOLO PARA EL “DOCTORADO INDUSTRIAL”

Desde el punto de vista académico y administrativo, para que una tesis dé lugar a un “Doctorado industrial”:

- El plan de investigación que el estudiante desarrolla a lo largo de su formación doctoral debe tener relación directa y formar parte de **un proyecto de investigación industrial o un desarrollo experimental** de una empresa (privada o pública) o administración pública diferente a institución universitaria (salvo en el caso de ayudas obtenidas en convocatorias públicas competitivas específicas de “Doctorado Industrial”), concretado en un **contrato laboral o mercantil con el doctorando**.
- El **tutor** ha de ser profesor de un Programa de Doctorado de la UMU, como para cualquier otro doctorando de la Universidad de Murcia, asumiendo la responsabilidad de garantizar la adecuación del trabajo desarrollado en la tesis doctoral y la formación del doctorando a los requisitos establecidos en el Programa de Doctorado.
- El **responsable** designado por la empresa o administración pública podrá ser, en su caso, director de la tesis, si cumple con los requisitos exigidos en la normativa propia de doctorado.
- En el caso de que el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se ejecute en colaboración entre la universidad y la empresa o administración pública en la que preste servicio el doctorando, se suscribirá un **convenio de colaboración** marco con entre las partes.

1.1. Trámites para formalizar la Mención de “Doctorado Industrial”

Preferentemente durante el primer curso de matrícula en el Programa de Doctorado, el doctorando deberá comunicar a su Comisión Académica:

- a) La persona responsable por la empresa o Administración Pública.
- b) Memoria en la que se describa brevemente el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental.
- c) En el plan de investigación se deberá reflejar claramente el carácter industrial de la tesis.
- d) Convenio de colaboración, en su caso, cuya elaboración se gestionará desde la EIDUM tras la correspondiente solicitud del doctorando.

1.2. Trámites para la obtención de la Mención de “Doctorado Industrial”

Concluida la elaboración de la tesis, para poder obtener autorización para su presentación/depósito con mención de “Doctorado Internacional”, **el doctorando**



solicitará que se autorice su presentación mediante escrito dirigido a la **Comisión Académica del Programa de Doctorado**, al que ha de acompañar:

- 1) **Informe favorable del director** o de todos los codirectores de la tesis. Si ninguno de ellos tuviera vinculación académica con la Universidad de Murcia, se requerirá informe favorable, así mismo, del tutor.
- 2) Un **ejemplar de la tesis**.
- 3) **Impreso de solicitud de autorización** para optar a mención de doctorado industrial, al que ha de acompañar necesariamente:
 - a) Informe original firmado por la persona responsable designada por la Empresa o Administración Pública.
 - b) **Informe original del director/es de la tesis** sobre la procedencia de la mención de «Doctorado Industrial».
 - c) **Una memoria** donde se demuestre que la tesis está vinculada a un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que desarrollen en la Empresa o Administración Pública.
 - d) **Copia del contrato laboral que firmó** con la Empresa o Administración Pública para demostrar su vinculación contractual durante el desarrollo de la tesis.
 - e) *La duración de este contrato deberá ser de al menos un año de duración si la tesis es a tiempo completo y dos años si es a tiempo parcial, que debe estar comprendido dentro del período de elaboración de la tesis.*
 - f) *Si la tesis se realizase en un tiempo menor, el contrato deberá abarcar al menos el período completo de realización de la misma.*
 - g) **Copia del convenio suscrito** entre la Universidad de Murcia, la Empresa o Administración Pública y el doctorando/a para la realización de esta investigación, en su caso.

La **Comisión Académica del Programa de Doctorado** deberá emitir un informe que entregará al doctorando junto con la documentación presentada, para que lo acompañe a su solicitud de presentación de tesis doctoral ante la **Comisión General de Doctorado** indicando, en su caso:

- a) Que cumple con los trámites exigidos para optar a la mención «Doctorado Industrial».
- b) Que ha desarrollado un proyecto de investigación o de desarrollo experimental en la Empresa o Administración Pública por un tiempo de años de contrato establecido en el artículo 3.4.



La **Comisión General de Doctorado** examinará la documentación presentada y, en su caso, autorizará que la tesis sea tramitada para optar a la citada mención.

2. DIRECTRICES PARA LA MENCIÓN DE “DOCTORADO INDUSTRIAL”

Artículo 1.- Admisión y matrícula en un programa de doctorado

1. El procedimiento y plazos para solicitar la admisión en un programa de doctorado serán los establecidos por la Universidad de Murcia.
2. El procedimiento y plazos de matrícula en el caso de que el estudiante haya sido admitido serán los establecidos por la Universidad de Murcia.

Artículo 2.- Tutela, dirección de tesis y plan de investigación

1. Una vez admitido al programa de doctorado y verificada la matrícula, la Comisión Académica responsable del programa ha de asignar un tutor a cada doctorando. Este tutor ha de ser profesor de un programa de doctorado de la Universidad de Murcia, y tendrá las funciones que vienen descritas en la normativa.
2. De acuerdo con el Reglamento de doctorado de la Universidad de Murcia, en el plazo máximo de tres meses desde su matriculación, la comisión académica responsable del programa ha de asignar a cada doctorando al menos un director de tesis doctoral. Las personas implicadas en la dirección de tesis podrán ser o no profesores de la Universidad de Murcia, pero, en cualquier caso, estarán sujetas a las normas que establece esta universidad.
3. Antes de la finalización del primer año, el doctorando ha de elaborar un plan de investigación, avalado por el tutor y por el director, que podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y que debe incluir, al menos, los siguientes apartados:
 - a) Datos identificativos del doctorando y del director o codirectores de la tesis que se propone.
 - b) Título de la propuesta de tesis.
 - c) Objetivos previstos.
 - d) Relación del plan de investigación con el proyecto de investigación industrial o desarrollo experimental de la empresa.
 - e) Metodología que se va a utilizar.
 - f) Los equipos, materiales y otros elementos a utilizar.
 - g) Resultados esperables (publicaciones, patentes).
 - h) Cronograma
 - i) Bibliografía.
4. El carácter industrial del plan de investigación que puede conducir a la mención



“Doctorado industrial” lo confiere el hecho de ser parte de un proyecto de investigación industrial o un desarrollo experimental de una empresa. Por tanto, este plan deberá reflejar claramente dicho carácter industrial y estar enmarcado dentro del proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental de la empresa. Este plan de investigación no tendrá vigencia hasta que no haya sido validado por el tutor y director de la tesis.

5. La relación entre el plan de investigación y el proyecto de investigación industrial se acreditará mediante una memoria que tendrá que tener el visto bueno de la empresa y de la Universidad de Murcia, a través de la Comisión Académica del Programa de Doctorado que examinará la memoria final en la que debe quedar demostrado que la tesis doctoral está vinculada a un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se va a desarrollar en la empresa o AAPP, para aprobar la propuesta de mención. Esta memoria, que incluirá el título de la tesis doctoral, se presentará por el doctorando junto con su plan de investigación y una solicitud que indique su voluntad de que la tesis sea considerada de carácter industrial.
6. A todos los efectos, la fecha de inicio del carácter industrial de la tesis que puede conducir a la Mención industrial será aquella en la que el plan de investigación ha sido avalado por tutor y director y se han presentado la memoria y solicitud descritas en el punto 5.
7. En el caso de que el primer plan de investigación presentado por el doctorando no tuviera el carácter industrial mencionado en el punto 4, existe la posibilidad de mejorarlo a lo largo del tiempo de matrícula del doctorando en el Programa para lograr conferirle un carácter industrial. En cualquier caso, sólo se considerará que una tesis tiene carácter industrial cuando se cumpla tanto lo descrito en el punto 4 como lo descrito en el punto 5 y sólo entonces se marcará la fecha de inicio del carácter industrial de la tesis. Debe existir, por tanto, un contrato laboral o mercantil para que ese otorgamiento sea correcto.

Artículo 3.- Contrato del doctorando con la empresa

1. Es condición fundamental para poder obtener un “Doctorado Industrial” que el doctorando haya desarrollado su plan de investigación, al menos en parte, mientras está contratado por una empresa.
2. En este protocolo se utiliza el término empresa para referirse a la entidad con la que el doctorando establece un contrato laboral o mercantil. Se considerará válida cualquier entidad pública o privada que disponga de capacidad legal para establecer un contrato laboral o mercantil con el doctorando.
3. La duración del contrato laboral o mercantil deberá ser suficiente para que el doctorando dedique al menos un año de su trabajo efectivo en la empresa al



desarrollo de su plan de investigación desde la fecha en que se ha reconocido el carácter industrial de acuerdo con el artículo 3 de este protocolo.

4. La empresa deberá garantizar por escrito la dedicación del doctorando. Así, la duración del contrato deberá ser de al menos un año de duración si la tesis es a tiempo completo y dos años si es a tiempo parcial, que debe estar comprendido dentro del periodo de elaboración de la tesis. Si la tesis se realizase en un tiempo menor el contrato, deberá abarcar al menos el periodo completo de realización de la misma.

Artículo 4.- Convenio de colaboración entre la empresa y la Universidad de Murcia

1. En el caso de que el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se ejecute en colaboración entre la Universidad de Murcia y la empresa en la que esté contratado el doctorando, se suscribirá un convenio de colaboración marco entre las partes. Si ya existiera un convenio de colaboración marco, se elaborará uno específico para el desarrollo de cada doctorado industrial.
2. Se entenderá que existe colaboración entre la empresa y la Universidad de Murcia cuando la tesis tenga, al menos, un director de la Universidad de Murcia.
3. El doctorando tendrá un responsable designado por la empresa de entre sus empleados. Si esta persona tuviera la titulación de doctor podría ser director de la tesis si cumple los requisitos establecidos por la normativa de la Universidad de Murcia.
4. En este convenio, sin perjuicio de los acuerdos recogidos en el contrato realizado entre la empresa y el doctorando, se indicarán las obligaciones de la Universidad y las obligaciones de la empresa y deberá incluir, al menos:
 - Un reconocimiento explícito del interés que tiene la empresa en el desarrollo de proyecto de investigación industrial y del plan de investigación del doctorando.
 - El compromiso de que uno de sus empleados sea responsable del doctorando hasta el final de la tesis doctoral.
 - El compromiso de permitir que el doctorando invierta el tiempo necesario dentro de su jornada laboral para desarrollar, hasta el final, su tesis doctoral.
 - El procedimiento de selección de los doctorandos.
 - Una breve descripción del proyecto de investigación de la empresa y la relación directa que ha de tener con el plan de investigación del doctorando.
 - La relevancia del proyecto de tesis doctoral y la necesidad de desarrollar el proyecto bajo la modalidad de Doctorado Industrial.
 - El título de la tesis doctoral. Si ha lugar el cambio posterior de este título siempre deberá venir avalado por el visto bueno del responsable de la



- empresa.
- El porcentaje de jornada laboral que el doctorando va a dedicar al desarrollo de su plan de investigación.
 - Las cláusulas de confidencialidad.
 - Los acuerdos relacionados con la publicación de los resultados de investigación.
 - Los acuerdos relacionados con la explotación de posibles patentes.
 - El nombre del tutor designado por la Universidad de Murcia.
 - El nombre del responsable designado por la empresa.
 - El nombre del director o directores de la tesis, que tendrán que cumplir con la normativa propia del doctorado de la Universidad de Murcia.
 - El compromiso de la empresa de facilitar los trámites de depósito y defensa de la tesis cuando el doctorando, de acuerdo con sus directores y tutor entiendan que es el momento de hacerlo. En caso de duda, prevalecerá la opinión de la Universidad de Murcia a través de la Comisión General de Doctorado.
 - El compromiso de la empresa de respetar los principios éticos y buenas prácticas en la investigación de la Universidad de Murcia en el desarrollo del proyecto de investigación.
5. La firma de este convenio es requisito previo para que se pueda presentar la memoria a la que se hace alusión en el artículo 2 de este protocolo, necesaria para dar validez al carácter industrial del plan de investigación.

Artículo 5.- Documento de compromiso de la empresa

1. Si el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se ejecuta por la empresa sin la colaboración de la Universidad de Murcia y por tanto la dirección de la tesis recae, al menos, sobre un doctor de la empresa, no se requerirá convenio de colaboración.
2. En cualquier caso, el tutor del doctorando será un profesor de un programa de doctorado de la Universidad de Murcia que asumirá la responsabilidad de garantizar la adecuación del trabajo desarrollado en la tesis doctoral y la formación del doctorando a los requisitos establecidos en el Programa de Doctorado.
3. En este caso, la empresa deberá firmar un documento de compromiso que recoja, al menos, los siguientes puntos:
 - Un reconocimiento explícito del interés que tiene la empresa en el desarrollo de proyecto de investigación industrial y del plan de investigación del doctorando.
 - El nombre del director designado por la empresa y el compromiso de que va a dirigir, hasta el final, la tesis doctoral.



- El compromiso para que el doctorando invierta el tiempo necesario dentro de su jornada laboral para desarrollar, hasta el final, su tesis doctoral.
- El porcentaje de su jornada laboral que el doctorando va a dedicar al desarrollo de su plan de investigación
- Las cláusulas de confidencialidad, incluyendo en todos los procesos conducentes a la lectura de la tesis, las cuales deben ajustarse al protocolo establecido por la universidad
- Los acuerdos relacionados con la publicación de los resultados de investigación.
- Los acuerdos relacionados con la explotación de posibles patentes.
- El nombre del tutor designado por la Universidad de Murcia
- Titularidad de derechos de propiedad industrial e intelectual.
- El compromiso de la empresa de que, en cualquier caso, cuando el doctorando, de acuerdo con sus directores y tutor entiendan que es el momento de depositar la tesis doctoral, facilitará este proceso. En caso de duda, prevalecerá la opinión de la Universidad de Murcia a través de la Comisión General de Doctorado.
- El compromiso de la empresa de respetar los principios éticos y buenas prácticas en la investigación de la Universidad de Murcia en el desarrollo del proyecto de investigación.

Todos estos aspectos tendrán que cumplir con la normativa propia del doctorado de la Universidad de Murcia.

4. La firma de este documento de compromiso es requisito previo para que se pueda presentar la memoria a la que se hace alusión en el artículo 2 de este protocolo, necesaria para dar validez al carácter industrial del plan de investigación.
5. En cualquier momento, y a iniciativa del doctorando o un profesor de la Universidad de Murcia se podrá solicitar a la EIDUM el inicio de los trámites para solicitar a la empresa este documento de compromiso. Por supuesto, la empresa también podrá presentar este documento en la EIDUM a iniciativa propia.
6. La EIDUM facilitará el proceso disponiendo de modelos de diversos documentos que podrán ser adaptados a cada caso concreto. Una vez alcanzados los acuerdos con la empresa, la EIDUM se encargará de la gestión interna de la documentación.

Artículo 6. Comunicación entre las personas implicadas

1. Para el correcto seguimiento de los progresos en la formación del alumno y el desarrollo del plan de investigación es imprescindible que exista una comunicación fluida y frecuente entre todas las personas implicadas.
2. El responsable de la empresa y los directores de la tesis, sin son distintos de éste,



deberán reunirse al menos dos veces al año, elevando un acta de dichas reuniones que ha de ser enviada a la Comisión Académica del Programa. El tutor debe estar presente, al menos, en una de dichas reuniones.

3. El doctorando deberá tener acceso a una comunicación habitual tanto con el responsable de la empresa, como con los directores de la tesis y el tutor, si éstos fuesen diferentes personas. De estas reuniones el doctorando dará cuenta en el documento de actividades de su expediente en la EIDUM. Como referencia, el doctorando debería comunicarse al menos cada dos semanas con el responsable de la empresa y sus directores, y al menos cada tres meses con su tutor.

Artículo 7. Entrada en vigor de las presentes Directrices

1. Este protocolo será de aplicación para los alumnos que se matriculen por primera vez en algún Programa de Doctorado de la Universidad de Murcia a partir de curso 2022-23.
2. Para los matriculados con anterioridad al curso 2022-2023 les será de aplicación el protocolo aprobado en Comisión General de Doctorado de 17 de diciembre de 2017, a propuesta del Comité de Dirección de la EIDUM de 13 de diciembre de 2017.